

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

4/2013.

PROCURADOR PROMOVENTE: GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA **GENERAL** DE **ACUERDOS**

TRÁMITE DE SECCIÓN DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES **ACCIONES** INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dos de septiembre de dos mil trece, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la sentencia de ocho de agosto de dos mil trece, dictada en este asunto por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste. //

México, Distrito Federal, a dos de septiembre de dos mil trece.

Vista la sentencia de ocho de agoșto de dos mil trece, dictada en este asunto por el Tribanal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, y 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifíquese por lista y por oficio a las partes, así como al Municipio de Durango, Estado de Durango, en su Canácter de autoridad ejecutora. Asimismo, publíquese el fallo en los correspondientes medios de difusionoficiales.

Cúmplase:

Lo proveyó y firma el Juan N. Silva Meza. Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales de Acciones Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.